

Se el Reuño de Solo grano que entregue á los hañcosos, y esto y
 la reduccion a quella especie siendo responsable de su Calidad, y que
 por Subuencion de los reuños de Casas de la por salta de años para
 las molander tenga Cada uno de los hañcosos obligacion de un pague
 no a puesto que Compensa entodo lo que Conseruere puerro, y Cuar
 Consideracion Coronar tenia que harca presenter en aquella hua
 ta, y por no ser admitido propone ala Ciudad quien podra dar
 Cuenta si con suer deuido, ala Superionidad Voba la moral
 proponer de suer protestando que deuo difeasir por
 la Ciudad a lo que propone para el bien publico lo dara en qual
 la ala Superionidad, y protesto quanto protestas Conuenga
 al publico Superior, acua si suplico al Señor Alcalde
 mandare dar duplicado, conuenga con Trece años de los
 particularer propuestas por el Señor D. Jho. Paeua Campos
 Entendido por esta Ciudad quando ratificas su Acuerdo
 por las razones que deya tornadas, y que por lo respectivo á los
 demas asuntos propuestas por el Señor D. Juan. Rodrigue
 Se haga presente en el sumera Caueldo que debe
 bu para detexamenar sobre ello

La Ciudad dho, que el Estado de Su Porto y Almuñ.
 Se haga presente en el Caueldo ordinario de dia de
 mañana

El Señor D. Lorenzo Rato, dijo que en atencion a
 hauele tocado al Señor D. Juan de Angeles en el Con
 to de dia de Señor San Bernauie el Ser Nou
 rado. Cindico gñal y por la auerencia de este atore
 quencia de Su Señor amouesad, y tener que ha
 ves amouesad de D. Lorenzo auerencia de esta Cui.
 y por ser muchas ocupaciones no pueda ser
 un dho empleo de Procurador Cindico gñal
 en el presente ano de de luego para que lo
 ofeute lo Cede en el Señor D. Juan. Rodrigue

